

**ACTA ACUERDO**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular Dr. Juan Carlos Massei y la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross), representado en este acto por su Presidente, Dr. Rodolfo Rodriguez, convienen en celebrar el presente acuerdo marco.-----

En el texto de la Ley 9223 Héroes de Malvinas y su proyecto de modificación, se establece la concreción de un tratamiento integral de la problemática de nuestros ex combatientes con el objeto de promover la protección ellos y de sus familias a través de la red de atención de Apross.-----

En mérito a lo expuesto, las partes acuerdan como sigue: -----

**PRIMERA:** OBJETO. Los veteranos de la Guerra de Malvinas que perciben la pensión Héroes de Malvinas tendrán derecho a una cobertura integral en el área de psicología y/o psiquiatría a través de la APROSS, de conformidad a las regulaciones específicas que establezcan en adecuación al precitado convenio.

**SEGUNDA:** AMBITO DE ACTUACION. Los beneficios de este acuerdo se circunscriben geográficamente al ámbito delimitado por el todo el territorio de la Provincia de Córdoba.-----

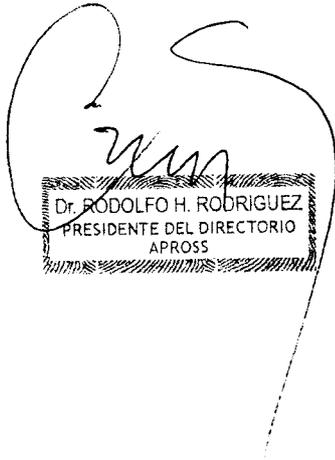
**TERCERA:** FINANCIAMIENTO. El Ministerio asumirá el financiamiento de los costos que se originen como consecuencia de las acciones que se implementan en virtud del presente, a cuyos efectos la APROSS, previo pago de las respectivas prestaciones a sus efectores intervinientes, remitirá al Ministerio para su reintegro. -----

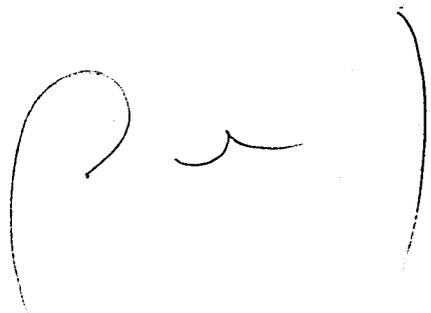
0300/11

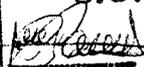
**CUARTA:** Las PARTES ponen a disposición sus equipos técnicos a los fines de articular mancomunadamente las acciones tendientes a la consecución de los objetivos prefijados.-----

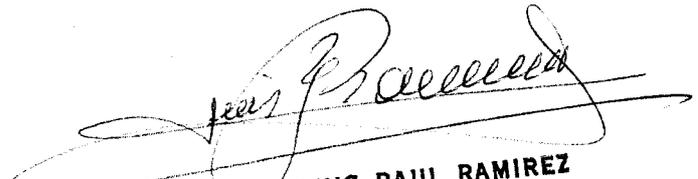
La presente acta acuerdo será refrendada por el Sr. Gobernador de la Provincia de la Córdoba.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Córdoba a los veinte días del mes de julio de dos mil once.-

  
Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
APROSS



MINISTERIO DE LA  
SOLIDARIDAD  
**ES COPIA**  
S.U.A.C.  
 13/07/11  
FIRMA FECHA

  
**LUIS RAUL RAMIREZ**  
Ministerio de Desarrollo Social  
Área Veteranos de Guerra de Malvinas

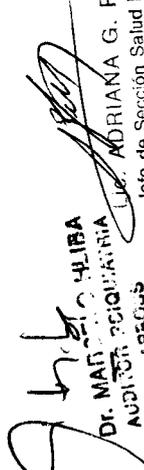
0300/11



ANEXO II

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	TOPES (PSIQUIATRIA)	CÓDIGOS/DESCRIPCIÓN	TOPES (PSICOLOGÍA)
330100	Tratamientos Salud Mental Para Veteranos de Guerra	Por código	330300	Por Código
330101	Psicodiagnóstico	1 sesión - 1 por año	Psicodiagnóstico 330301	4 sesiones - 1 por año
330102	Psicoterapia Individual*	4 por mes - 30 por año	Ps. Individual* 330302	1 por semana - 4 por mes - 36 por año
330106	Psicoterapia Familiar	2 por mes - 10 por año	Psicoterapia Familiar o de Pareja 330303	2 por mes - 18 por año
330104	Psicoterapia de Pareja	2 por mes - 10 por año		
330103	Terapia Grupal *(Se excluye con 330102 Ps. Individual)	4 por mes - 30 por año	Terapia Grupal 330304 *(Se excluye con 330302 Ps. Individual)	4 por mes - 36 por año
-----	-----	-----	Valoración Neuropsicológica 330305	6 sesiones - 1 por año
334301	Interacción Psiquiátrica/Por día/inca Cónsul Psiqu.	60 días por año	-----	-----

0300/11

  
 DR. MARIANA HILBA  
 AUDITORA PSIQUIATRIA  
 LIC. ADRIANA G. PETIT  
 Jefe de Sección Salud Mental  
 APROSS